

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

Ejerce el control externo gubernamental, con el fin de evaluar todo el ámbito financiero, operacional, funcional y legal de los entes a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, específicamente en las Entidades Especiales, aplicando técnicas y procedimientos en el marco de las normas de Auditoría gubernamental, y otras aplicables con enfoque objetivo y profesional.

Entre sus funciones se encuentra:

- Establecer las normas y evaluar las actividades concernientes al control interno de las instituciones públicas.
- Proponer anualmente al nivel superior, las políticas y estrategias de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, como guía de acción general en las actividades que deben ejecutarse durante el año siguiente.
- Promover la actualización y modernización del Sistema de Auditoría Gubernamental, de acuerdo a los avances tecnológicos.
- Auditar la ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del Estado y de las entidades autónomas, descentralizadas, municipalidades y sus empresas.
- Elaborar el Plan Operativo Anual que comprenda las actividades a desarrollar en la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

